

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

## *Hágase justicia*

El Gobierno está dictando estos días importantísimos Decretos de carácter social, para mejorar la situación de los obreros.

La mayor parte de esos Decretos contienen reformas trascendentales que, con arreglo a la Constitución, debieran ser dictadas por leyes votadas en Cortes.

Se ha dispuesto, por ejemplo, que la jornada máxima de los obreros de construcción, sea de ocho horas, alterando fundamentalmente las relaciones entre obreros y patronos.

El proyecto de ley sobre retiros obreros, que estaba en el Congreso sin aprobar, se ha convertido en ley por otro Decreto.

Estos hechos y otros que no citamos tienden a mejorar la situación de los obreros, a evitar huelgas, a contener amenazas más o menos atendibles, etc.

No hemos de censurar nada de eso, entre otras razones, porque no es nuestra misión juzgarlo, pero sí hemos de reclamar, una vez más, justicia para el Magisterio.

La remuneración de los obreros es mayor que la de nosotros los Maestros; el Gobierno se cree facultado, dadas las circunstancias difíciles de la vida, para dictar leyes sin el concurso de las Cortes, y no puede, por tanto, invocar dificultades legales para aplazar la mejora de nuestros sueldos.

Pronto habrá de dictar algún Decreto para la prórroga del Presupuesto, a contar desde 1.º de abril, y es necesario, es de justicia estricta, que desde ese día desaparezcan las dotaciones de 1.250 pesetas y se implante escala de la «Nacional».

A ello debemos empujar todos y especialmente la Asociación Nacional. ¡Es de justicia!

## *Para los interinos*

### LISTAS DE CACERES Y ALMERIA

Publicamos en otro lugar del periódico las listas de interinos correspondientes al grupo a) de las provincias de Cáceres y Almería.

Los Jefes de las Secciones administrativas en dichas provincias D. Gabriel Peramo y don Arturo Pérez Zamora, merecen todo nuestro aplauso y la gratitud de los interinos por su actividad y celo en este asunto, aplauso y gratitud que debemos hacer extensivos a todo el personal de las Secciones.

No son ellos los únicos, pues también sabemos que están en la «Gaceta» o camino de ella y de los «Boletines», las listas de Guadalajara y Coruña y los Sres. Saldaña y Amo, Jefes, respectivamente, de esas provincias, son igualmente dignos de aplauso.

Seguramente esto mismo alcanzará a otras

que hoy no conocemos aún y que irán apareciendo; las citaremos oportunamente.

Nuestro propósito es hacer justicia a todos y poner de manifiesto el celo y diligencia de las Secciones administrativas, abrumadas de trabajo y sacándolo al día.

Porque ha de saberse que en Guadalajara y Coruña pasan de mil las solicitudes en cada una de dichas provincias y a ese tenor en otras.

No es esto para deducir que los interinos son 40.000 ó 50.000, pues estas podrán ser las peticiones, pero ha de tenerse presente que como término medio cada uno pide en diez o doce provincias, y así el número de aspirantes será, efectivamente, de 4.000 a 5.000.

De todos modos es pronto para sacar consecuencias; cuando acabemos las listas podrá deducirse.

### DIGANNOS LOS DOMICILIOS

Nos proponemos comunicar personalmente



a los interinos los nombramientos que obtengan y cualquiera otra cosa que pueda interesarles, y para ello les rogamos que nos digan, por tarjeta postal, su domicilio y las provincias en que han solicitado. Los que son suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL deben notificar nuestro desinteresado propósito a todos sus compañeros. El servicio que estamos organizando es completamente gratuito. Tien- de a facilitar la colocación de todos y a vencerles las dificultades que se presenten.

### INDULTO GENERAL

Algunos interinos nos plantean la siguiente cuestión: Hay bastantes Maestros y Maestras que con servicios interinos, perdieron el derecho a la propiedad; se dió un plazo para que justificaran las causas, a fin de admitirlos de nuevo, y preguntan: ¿serán admitidos todos o solamente los que justificaron causa legítima? ¿En qué lugar serán colocados? Leyendo el Decreto de 13 de febrero y las instrucciones posteriores se viene en la consecuencia de que deben ser admitidos todos; esa disposición es a modo de un indulto general para todos estos queridos compañeros. Eso se deduce de las disposiciones dictadas.

## De Actualidad

**Nuevas Escuelas.**—El Inspector de Primera enseñanza Sr. Salvador Artiga, publica en «El Diario de Albacete» un artículo dirigido a los alcaldes de la provincia notificándoles las Escuelas que deben crear para cumplir la ley dando instrucciones legales para ello.

Es un trabajo oportuno y digno de aplauso que revela el celo del Sr. Artiga.

**Escuela de Torrelavega.**—Persona que conoce bien la topografía de Torrelavega y la distribución de sus Escuelas, nos asegura que el nombramiento de Maestro para una Escuela de Torrelavega, fundado en el privilegio de consorte, no se ajusta al Estatuto, pues la Maestra no ejerce en Torrelavega, sino en un pueblecito del mismo municipio, llamado Torres.

Recogemos estas manifestaciones con toda imparcialidad y con el sólo deseo de que se haga justicia y se cumplan las leyes. Torres parece que es un agregado de Torrelavega; ésta tiene más de 8.000 habitantes, aquél menos de 500, y si es así vemos que la cualidad de consorte ha servido para dar una plaza de ciudad importante cuando el otro cónyuge sirve en pueblecillo insignificante.

Llamamos la atención de las autoridades por si creen justa una revisión de ese nombramiento.

**Un caso vergonzoso.**—Leemos en un periódico de Almería que el Maestro del Hospicio

D. Felipe Soler, un Profesor celoso y fiel cumplidor de sus deberes tomó posesión de su destino el 1.º de septiembre de 1918 y hasta ahora y en «tres ocasiones», sólo ha percibido la cantidad de «setenta - cinco» pesetas. Es decir que este modesto funcionario, consagrado con gran devoción a la enseñanza, ha tenido que vivir, si esto fuera posible, con setenta y cinco pesetas «durante siete meses».

Entre todos los dependientes de la Diputación y del Ayuntamiento, el «caso» del señor Soler puede servir de tipo único y representativo en los de su clase. La Diputación debe al Sr. Soler la cantidad de 1.425 pesetas.

Parece mentira que esto pueda ocurrir en un país civilizado, y que esto se tolere. Volvemos a los tiempos luctuosos de hace veinte años, y en estas condiciones se nos habla de autonomías. ¿Qué hace el Gobernador de Almería que no pone coto a estos abusos?

**De pésame.**—En Logroño, donde accidentalmente residía, ha fallecido a los 73 años de edad, la Ilma. Sra. doña Nicanora Díaz y Caredano, ex Consejera de Instrucción pública, Profesora jubilada de las Escuelas Normales de Maestras, Directora que fué de las Normales de Orense, San Juan de Puerto Rico y Valladolid, numeraria de la de Bilbao; condecorada con la medalla de Oro de la Cruz Roja y la de Plata de Alfonso XIII, miembro titular de la clase de la Sociedad Científica Europea de Bruselas, etc., etc.

Todas sus energías y entusiasmos los consagró por completo a la enseñanza, en la que ejerció durante más de cuarenta años. Fué un modelo de Profesoras, que mereció y obtuvo el afecto y la admiración de todos.

A sus hijos, y muy especialmente a nuestro estimado amigo el Inspector Jefe de la enseñanza de la provincia de Avila, D. Federico García y Díaz, damos nuestro pésame más sincero. A todos nuestros lectores rogamos una oración por el descanso eterno de la que fué madre ejemplar y Profesora digna de imitación.

**Celadoras escolares.**—Con el nombre de Celadoras ha nombrado el Ayuntamiento de Madrid, personal femenino encargado en algunas Escuelas de atender al aseo y vigilancia de los niños y al servicio de los Maestros en menesteres ajenos a la enseñanza.

En las Escuelas graduadas especialmente, hoy que va haciéndose general el que los Maestros no vivan en el edificio de la Escuela, las Celadoras prestan utilísimos servicios, ya recogiendo a los niños que se adelantan a la hora de entrada en clases, ya ayudándoles a vestirse en retretes y lavabos, vigilándolos en los pasillos cuando los Maestros están ocupados en la enseñanza de los demás dentro de la clase.

Asimismo cuidan las Celadoras de los niños después de clase hasta que van a buscarlos sus familias, limpian el material de enseñanza,



averiguan la causa porque algunos alumnos han dejado de asistir a clase, y en este sentido son muy apreciadas por los padres.

La iniciativa del Ayuntamiento de Madrid es digna de todo elogio, pero convendría que el cuerpo de Celadoras se reglamentara, para que conociendo cada uno sus deberes y derechos, se evitasen cuestiones que pudieran suscitarse entre el personal con los disgustos consiguientes.

## Ecos del Magisterio

### Los preferidos y los preteridos.

En el Consejo de Ministros del 12 del actual se aprobó un proyecto de regularización de escalas en los Cuerpos de Correos y Telégrafos, por si era poco gozar como categoría de entrada el sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

¿Qué decimos a eso los Maestros? ¿Podremos ver con calma atendidas las demandas muy justas (no lo negamos) de otros funcionarios, ni más aptos ni más imprescindibles que nosotros, mientras sólo vemos un gesto de indiferencia, cuando no despectivo, si reclamamos de los Poderes públicos atenciones mucho más modestas, y, por consecuencia, doblemente justas? ¿Es que piensan nuestros gobernantes que un Escalafón en el que de 28.000 Maestros, pocos más de 5.000 cobran sueldos superiores a 1.500 pesetas, es en modo alguno aceptable ni por su proporcionalidad, ni por las irrisorias dotaciones que en él figuran? No sólo cualquier empleado del Estado, sino cualquier obrero manual cobra anualmente más de las 1.250 y 1.500 que, aun con algunas mermas, llegan a manos de la mayoría del Magisterio.

Pues si a todas luces es manifiesta la justicia de nuestra causa, ¿por qué no se nos atiende?... ¡Ah! Porque no podemos como esos funcionarios paralizar la vida nacional, ni como los obreros causar un conflicto de orden público. ¿Estamos los Maestros convencido de esto? ¿Sí? Pues busquemos la forma de hacer presión que, aunque vergüenza da el decirlo, es el único medio de laborar eficazmente por nuestra causa. Recordemos que somos 28.000, y pensemos que en Francia sólo la adhesión de 8.000 funcionarios a los Sindicatos obreros ha producido un gran revuelo, y quizás la atención que requerían justas demandas. La Asociación Nacional tiene la palabra.

E. GONZALEZ PEREZ

### El periódico diario.

Nada más natural y lógico que los Maestros nacionales deseen tener un periódico diario que sea el defensor de tan desdichada como desatendida clase; pero como su creación había de lesionar intereses de importantes revistas que durante cincuenta o más años vie-

nen dedicándose a defender a los Maestros de Primera enseñanza, como acontece con *El Magisterio Español*, nadie con más autoridad ni con más derecho que este órgano por sus campañas y por el interés demostrado en beneficio de la clase, se convierta en diario mediante el aumento mensual de cincuenta céntimos, y nos sirviera un periódico que respondiera a las necesidades del Magisterio nacional, toda vez que conoce muy de cerca nuestras desdichas y calamidades, y nadie mejor que compañeros deben hacerse cargo de una empresa de esta índole.

En la seguridad de que a todos los Maestros nacionales ha de parecer bien que *El Magisterio Español*, que lo recibimos tres veces en semana, se convierta en periódico diario para defendernos y ponernos al corriente de cuanto ocurra en el mundo escolar, creo ha de ser bien recibido por todos los actuales suscriptores, toda vez que el sacrificio por nuestra parte es bien corto y el beneficio pudiera ser mucho, cuando se cuenta con un diario que se dedica única y exclusivamente a combatir y defender lo que a una determinada clase perjudica o corresponde.

Los compañeros dirán.

E. HERRERA

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Marzo 19.**—Real orden concediendo autorización para que subsista la Asociación provincial del Magisterio granadino.

—Resolviendo el expediente general de oposiciones a ingreso en el Magisterio (Maestros) de la provincia de Lugo.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Luis Wiesenthal Miranda, Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela profesional de Comercio de Cádiz.

—Idem íd. íd. a D. Angel Martín Rodríguez, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela profesional de Comercio de Santander.



### 20 Y 29 ENERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia solicitada por doña Eloísa Losada González, Maestra de Montijo (La Coruña), doña Teresa Machinandiarena Sagasti, de Lumbier (Navarra) y D. Félix del Arco Navales, de Tierga (Zaragoza).—(B. O. 25 febrero).

### 7 FEBRERO.—OO.—CASTIGOS

Se declara incurso en el art. 171 de la ley de 1857, a la Maestra doña Pilar Olario, Maestra de Revenga de Campos (Palencia), a D. Tomás Serrano Sánchez, Maestro de Lina-



res del Arroyo (Segovia), y a doña Manuela Perales, Maestra de las Cuevas del Valle (Avila) y se suspende de empleo y sueldo al Maestro de Tensuela (Segovia), D. Andrés García.—(B. O. 25 febrero).

#### 27 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON

Se desestima la instancia presentada por doña María S. García, solicitando el ingreso en el Escalafón.

En el expediente incoado a instancia de doña María del Socorro García Domínguez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia deducida por doña María del Socorro García Domínguez, opositora a las plazas de Maestras que tuvieron lugar en Zamora durante el mes de julio último, en solicitud de que se le concediera el derecho de ingreso en la carrera del Magisterio, ocupando en propiedad una plaza de mil pesetas, que a su juicio obtuvo en aquellas oposiciones:

Resultando que según manifiesta la expositora en su instancia obtuvo en aquellas oposiciones el número 12, y cuando esperaba llegase el momento de ocupar el puesto que le correspondía, apareció en la «Gaceta de Madrid» la Real orden de 12 de septiembre, en la que al aprobar el expediente de las oposiciones se la excluyó, fundándose esa exclusión en que todos los jueces, en la segunda parte del ejercicio escrito, la calificaron con cero puntos; que siendo así también debieron ser excluidas todas las opositoras que estuvieron en el mismo caso de ella, entre las cuales figura por lo menos la número 8, señorita Emérita Valcárcel, cuya afirmación hace sin vacilación ni duda, porque recuerda perfectamente haberla visto calificada con cero puntos cuando se expusieron al público las listas; que en la Real orden referida se dice también que la interpretación dada al artículo 17 del Estatuto no puede ser base de protesta, y a continuación, en el considerando siguiente, se afirma que a pesar de ello no puede ser aceptable esta interpretación en cuanto a la opositora Socorro García, lo cual supone un régimen de desigualdad que hace que los artículos del Estatuto se interpreten para la expositora de manera distinta que para las demás opositoras; por todo lo cual solicita que se le conceda el derecho expresado:

Resultando que el Negociado en su nota dice que la instancia a que se refiere el anterior resultando es reproducción de otra que con decreto marginal pasó a la Sección administrativa de Zamora, para que significara a la solicitante que se atuviese a la Real orden de 12 de septiembre, aprobando las oposiciones; que esta segunda instancia es en el fondo una alzada del anterior decreto de la Dirección, y tanto por esto como por haber intervenido el Consejo de Instrucción pública en el expediente resolutorio de las oposiciones de Zamora, entiende el Negociado que procede pasar la solicitud al Consejo para que dictamine lo

que estime justo en vista del expediente, que se une a la solicitud:

Resultando que la Dirección, por decreto marginal, ordenó el pase al Consejo y que se tuviera en cuenta la nota puesta en el expediente de la señora García Domínguez;

Considerando que las oposiciones a ingreso en el Magisterio, Sección de maestras, de la provincia de Zamora, han sido resueltas por Real orden de 12 de septiembre último, inserta en la «Gaceta» del 14 de octubre:

Considerando que esta resolución no puede ser impugnada más que en la vía contencioso-administrativa,

Esta Comisión opina procede declararlo así, desestimando la petición formulada por doña María del Socorro G. Domínguez en su instancia a 22 de diciembre último.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de febrero de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 1 marzo).

#### 15 MARZO.—O.—ASCENSOS

Se dispone asciendan los Maestros que se citan.

Como complemento a la Real orden del 3 del corriente, «Gaceta» del día 7, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las señoras Mur y Llorén, números 800 y 1.050, doña Felisa Pasagali Lobo, número 3.644 del Escalafón general, y doña Mercedes Merchán Carreras, número 8.963; procedentes ambas de las últimas oposiciones restringidas.

2.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las señoras Lecuona, Lerma, González, Guil, Más y Benítez, números 1.494, 1.700, 1.790, 1.838, 2.289 y 2.759, respectivamente, doña Angela López Pardo, número 2.995; doña María Mestre Fraga, número 2.997; doña Francisca Azurmende Eleisen, número 2.998; doña Juliana Solanas Marquina, número 2.999; doña María Jesús Izarraga Echevarría, número 3.000; doña María Angeles Cotrina, número 3.001, y doña Milagros Cortés Sancho, número 3.002.

3.º Que las citadas Maestras asciendan con la antigüedad y efectos económicos del día 1.º del corriente mes de marzo, excepto las dos primeras, que figurarán en el Escalafón con la antigüedad señalada en el apartado f) de la Real orden de 5 de noviembre último, y los efectos económicos de primero del actual.

4.º Que los Maestros y Maestras que han ganado plaza por oposición y que figuran en los Escalafones impresos, tienen derecho preferente para el ascenso a 1.500 pesetas, conforme está repetidamente dispuesto, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Real orden de 10 de diciembre, debiendo proceder en tal sentido los Jefes de las Secciones que han elevado consulta acerca del particular.

Madrid, 15 de marzo de 1919.—SELA.—(Gaceta 16 marzo).



**Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

En cumplimiento de la Real orden de 25 de febrero del corriente año, se convoca por medio del presente anuncio a todos los Maestros y Maestras que deseen matricularse en los cursos de Métodos y Procedimientos especiales para la enseñanza de sordomudos o de ciegos.

1.º La matrícula queda abierta en este Instituto desde el día 15 hasta el 30 del corriente mes, ambos inclusive.

2.º Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director del Establecimiento, extendidas en papel de la clase 11.ª, expresando el nombre, edad, naturaleza y domicilio en esta Corte.

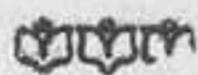
3.º Los que aspiren a ser alumnos deberán acreditar, mediante título o certificación expedida por una Escuela Normal, ser Maestros. Satisfarán los derechos de matrícula en la cuantía y forma que los alumnos de Escuela Normal, y llenarán todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

4.º En ningún caso podrán ser admitidos como alumnos los Maestros que, para asistir a él, hayan de abandonar la Escuela en que prestan sus servicios oficiales.

5.º El número de alumnos admisibles al curso de Sordomudos será de 36, y el de alumnos admisible al de ciegos de 27.

Las horas de matrícula serán de diez a doce todos los días laborables.

Madrid, 8 de marzo de 1919.—El Director administrativo, S. SANCHEZ GONZALES.—(Gaceta 16 marzo).

**Propuestas**

Visto el expediente promovido por D. Justo Pastor y Manso, Director de la Escuela graduada de Cervantes (Bilbao) y número 127 del Escalafón general, solicitando que se le nombre Director de la sexta graduada de Berástegui, de dicha capital, por tener el mismo número de grados que la que viene desempeñando y en méritos del caso 1.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1918:

Resultando que la solicitud de D. Justo Pastor tuvo entrada en este Ministerio al propio tiempo que el oficio del Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Vizcaya dando cuenta de la vacante de la Escuela de Berástegui; que esta Escuela se anunció en la «Gaceta» del día 24 de febrero último para proveerla en concurso especial de traslado, en estricto cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Estatuto, dando un plazo de quince días para presentación de instancias en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y de cinco días para que dichas Secciones remitan al Ministerio las solicitudes; que el plazo de la convocatoria termina el día 16 del actual, y que con fecha 12 del corriente han quedado inscritas en el Registro general de este Ministerio varias instancias de Maestros concursando la referida plaza:

Resultando que el párrafo 1.º de la Real or-

den de 17 de septiembre de 1918 «Gaceta» del 25, que invoca D. Justo Pastor, dice a la letra: «1.º Cuando vaque una Regencia o Dirección de graduada por traslado, cese, jubilación o defunción, etc., del Maestro propietario, aquella se proveerá en la forma determinada por los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, sin que ello obste a la posibilidad de cambio de local entre Directores de Escuelas del mismo número de grados»:

Resultando que el artículo 87 del Estatuto establece que «las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán «siempre» a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general»:

Considerando que el número 1.º antes copiado de la Real orden de 17 de septiembre de 1918 corrobora, como no podía menos, el precepto orgánico del Estatuto y que la posibilidad a que alude es sin perjuicio de lo estatuido y ha de referirse al caso único de quedar desierta en el concurso abierto la plaza de que se trate:

Considerando que aunque no fueran tan precisos los términos del transcrito artículo 87 y aunque admitiera excepciones, éstas no deben prevalecer ante el derecho de la generalidad y que este principio es el mismo ya expresado en el segundo y tercer Considerando de la Real orden de 3 de enero último, «Gaceta» del 15, «Boletín Oficial número 8:

Considerando que D. Justo Pastor y Manso, y la Sección administrativa de Vizcaya, entienden que es otro el alcance de la precitada Real orden de 17 de septiembre de 1918, y partiendo de este supuesto equivocado, el reclamante solicita Escuela aun antes de anunciada,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en éste, como en todos los casos, la provisión de Regencias y Direcciones de graduadas se ajuste a lo que terminantemente establecen los artículos 87 y 88 del Estatuto, en tanto en cuanto no los derogue otro Real decreto.

2.º Que por las circunstancias dichas, se considere a D. Justo Pastor y Manso, como concursante a la plaza de Berástegui.

Lo digo etc.—Madrid, 14 de marzo de 1919. LOPEZ MONIS.—(Gaceta 17 marzo).

**Secciones administrativas****C A C E R E S****Primera lista parcial.**

Relación de Maestros interinos comprendidos en el grupo a) de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero de 1919, que han solicitado servir Escuelas en propiedad.

1, 1.395, D. Félix Pérez Sanguino.



- 2, 1.459, D. Pedro Sáez Martínez.
- 3, 1.621, D. J. Agustín Crespo.
- 4, 1.828, D. Ernesto del Barco.
- 5, 1.879, D. Genaro Ruano García.
- 6, 1.899, D. Luis Fuentes Pérez.
- 7, 1.903, D. Andrés Graña.
- 8, 1911, D. Francisco Portales Sirgado.
- 9, 1914, D. Andrés Gómez Moreno.
- 10, 1.925, D. Francisco Riena Vierá.
- 11, 1.928, D. Antonio Gaitero Miño.
- 12, 1.937, D. Angel López Ortiz de León.
- 13, 1.951, D. Valentín Valverde Cordero.
- 14, 1.960, D. Nicolás Vázquez Pérez.
- 15, 1.970, D. Sebastián Fernando Ledesma.
- 16, 1972, D. Victoriano Cebrián Lozano.
- 17, 1.980, D. Casimiro Huerta Alonso.
- 18, 1.981, D. Juan Martínez Ayuso.
- 19, 1.995, D. Amador Vicente Gómez.
- 20, 2.003, D. José Pérez Jiménez.
- 21, 2.015, D. Nicolás Domínguez Tortajada.
- 22, 2.017, D. Arturo Holgado Flores.
- 23, 2.022, D. Manuel Dávila Paja.
- 24, 2.028, D. Francisco Cabezas Hernández.
- 25, 2.029, D. Jesús Torres Azcoitia.
- 26, 2.034, D. Eusebio Duque Vallejo.
- 27, 2.035, D. Eduardo Romero Cambronero.
- 28, 2.066, D. Pedro Peñuelas Carballo.
- 29, 2.079, D. Nemesio Rodríguez Gavilán.
- 30, 2.083, D. José Gómez Díez.
- 31, 2.084, D. Pablo Romano Elvira.
- 32, 2.112, D. Daniel Alcalde López.
- 33, 2.122, D. Manuel Pérez Fuertes.
- 34, 2.123, D. Francisco Castro Burgos.
- 35, 2.132, D. Jesús de la Calle Albarrán.
- 36, 2.133, D. Manuel Páez Sánchez.
- 37, 2.139, D. Felipe Simón Gómez.
- 38, 2.147, D. Damián de Paz Muñoz.
- 39, 2.152, D. Francisco Rando Gómez.
- 40, 2.178, D. Julián Guijarro Castellano.
- 41, 2.184, D. Juan Bautista Zanón Gallent.
- 42, 2.186, D. Blas Pérez Ramírez.
- 43, 2.188, D. Antonio Peregrín Peregrín.
- 44, 2.194, D. Bienvenido García Vaquero.
- 45, 2.204, D. Hilario Artés Barbastre.
- 46, 2.217, D. Ludgerico Rodríguez Morena.
- 47, 2.218, D. Salustiano Hernández Juanes.
- 48, 2.219, D. Abundio Gutiérrez Martín.
- 49, 2.236, D. Juan Granero Alvarez.
- 50, 2.237, D. Francisco Becerra Villarejo.
- 51, 2.238, D. Eldiberto Hípola González.
- 52, 2.241, D. José González Piquer.
- 53, 2.275, D. José Fernández Carral.
- 54, 2.281, D. Santiago Pascual Martín. (Con certificado de aptitud).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca esta lista en la «Gaceta de Madrid», según previene la regla 6.ª de la Real orden de 26 de febrero último.

El Jefe de la Sección, GABRIEL PERAMO.

Relación de Maestras interinas comprendidas en el grupo a) de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero de

1919, que han solicitado servir Escuelas en propiedad.

- 1, 758, Doña Clementa N. Berenguel.
- 2, 768, Doña María Martín Martín.
- 3, 927, Doña Catalina Sánchez Turriany.
- 4, 953, Doña Irene Gutiérrez González.
- 5, 976, Doña María C. Albarado y Valle.
- 6, 1.040, Doña María del Pilar Luque Quirce.
- 7, 1.053, Doña María E. Acebes Martín.
- 8, 1.062, Doña Agustina Ordóñez Sierra.
- 9, 1.068, Doña Bautista Notario Monescillo.
- 10, 1.069, Doña Gregoria Gil Galindo.
- 11, 1.088, Doña Leonarda Escudero Rueda.
- 12, 1.092, Doña Laura A. Salvador Luis.
- 13, 1.094, Doña Cristina González Sánchez.
- 14, 1.117, Doña Leopolda Gutiérrez Caballero.
- 15, 1.118, Doña Tomasa Parejo Fernández.
- 16, 1.128, Doña María Ruiz Martínez.
- 17, 1.132, Doña Adelina Larraga Bonosa.
- 18, 1.161, Doña Julia González Pérez.
- 19, 1.167, Doña Micaela Tortosa Sentana.
- 20, 1.173, Doña Felisa Andrés Hernández.
- 21, 1.175, Doña Manuela Julián v Pitach.
- 22, 1.202, Doña Francisca Rebullida Pedret.
- 23, 1.213, Doña Angeles Gómez y Conde.
- 24, 1.214, Doña Isidora Sánchez v Sánchez.
- 25, 1.215, Doña Severiana Roque Gil.
- 26, 1.216, Doña Delfina Lucas Monge.
- 27, 1.227, Doña Juana Carrera Lamana.
- 28, 1.228, Doña M. Natividad Llanos y Cortés.
- 29, 1.229, Doña Lucrecia Alfaro Rivero.
- 30, 1.247, Doña María Petra Bañares Sánchez.
- 31, 1.251, Doña María del S. Arjona y Mocete.
- 32, 1.255, Doña Sofía Hernández y Gómez.
- 33, 1.266, Doña Leonor Urbea Zanón.
- 34, 1.279, Doña María T. Giner Viryos.
- 35, 1.285, Doña Honorio Blanco Serrano.
- 36, 1.297, Doña Silvestra Consuelo Trufero.
- 37, 1.305, Doña Donata Mateos Segura.
- 38, 1.308, Doña Pilar T. Lavara y Tremosa.
- 39, 1.311, Doña Angela Hernández Pérez.
- 40, 1.321, Doña Manuela D. Luelmo Fernández.
- 41, 1.332, Doña Mónica Pérez de Gracia.
- 42, 1.343, Doña María Agripina Salvador.
- 43, 1.352, Doña Filomena Temprano Ramón.
- 44, 1.358, Doña Heliodora García Ramos.
- 45, 1.362, Doña Elvira Pérez Torres.
- 46, 1.374, Doña Florencia Boria Sánchez.
- 47, 1.376, Doña María Rivero Ramos.
- 48, 1.382, Doña Pilar Mancebo Antolín.
- 49, 1.386, Doña Sofía Fernández del Campo.
- 50, 1.389, Doña María de los Remedios García.
- 51, 1.397, Doña Bienvenida Elena Sienes.
- 52, 1.407, Doña Magdalena López Martín.
- 53, 1.409, Doña Laura Sierra y Aliaga.
- 54, 1.413, Doña Faustina Blanco Alba.
- 55, 1.418, Doña Josefa Zurita Ruiz.
- 56, 1.422, Doña Dámasa Corchete Vegas.
- 57, 1.424, Doña Lorenza Luisa Riera Muñiz.
- 58, 1.429, Doña Francisca Alonso v Orts.
- 59, 1.447, Doña Valentina N. Morcillo Muñoz.
- 60, 1.452, Doña Manuela Muñoz Maroto.
- 61, 1.458, Doña Josefa Guijo López.
- 62, 1.461, Doña Narcisa Gaspar Aranda.
- 63, 1.474, Doña Valentina F. Fernández.
- 64, 1.529, Doña Julia Martín Alvarez.



- 65, 1.531, Doña Nicomedes N. Candela.  
 66, 1.543, Doña Aurora Diosdado Muñoz.  
 67, 1.545, Doña Balbina A. Díaz Delgado.  
 68, 1.552, Doña Juana Domínguez Sánchez.  
 69, 1.578, Doña María Díaz Hernández.  
 70, 1.580, Doña María González Rodríguez.  
 71, 1.597, Doña Fernanda García Escamilla.  
 72, 1.600, Doña María de las N. Martín.  
 73, 1.601, Doña María de los Angeles Nogales.  
 74, 1.613, Doña Filomena Bravo Sereno.  
 75, 1.645, Doña Dolores Ortiz Sicilia.  
 76, 1.671, Doña Fileda Fernández Escamilla.  
 77, 1.673, Doña Luz Muñiz del Barco.  
 78, 1.674, Doña Aurelia Tejada Muñoz.  
 79, 1.675, Doña Julia López Esteban.  
 80, 1.677, Doña Carmen Martín Chaparro.  
 81, 1.687, Doña Inés Jiménez Henríquez.  
 82, 1.713, Doña Camila López García.  
 83, 1.724, Doña María Isabel Roldán Carmona.  
 84, 1.742, Doña Hermenegilda Llinares Pérez.  
 85, 1.743, Doña Eulalia Merino del Olmo.  
 86, 1.747, Doña Cecilia Blanco y Mínguez.  
 87, 1.750, Doña Juliana Jiménez Alonso.  
 88, 1.751, Doña Rogelia Rodríguez Rodríguez.  
 89, 1.752, Doña Primitiva M. Caldevilla.  
 90, 1.754, Doña María de los Santos Cantón.  
 91, 1.759, Doña María del C. Blanco Pérez.  
 92, 1.760, Doña María de los A. Gómez.  
 93, 1.789, Doña Rafaela Manzanaro Pérez.  
 94, 1.797, Doña Josefa Solís Zayas.  
 95, 1.800, Doña María del C. Blázquez Piñeiro.  
 96, 1.810, Doña María Josefa Olivares.  
 97, 1.817, Doña María A. Pardo Revilla.  
 98, 1818, Doña Rosalía Bragado Montaña.  
 99, 1820, Doña Esperanza Sobrino y Serrano.  
 100, 1.822, Doña Paula J. Manzano.  
 101, 1.827, Doña Clotilde F. Uñach del Arco.  
 102, 1.828, Doña Vicenta Calero Martín.  
 103, 1.846, Doña Hortensia Marcos Soares.  
 104, 1.847, Doña Ninfa Garzón Guitian.  
 105, 1.849, Doña Angeles Rodríguez Asuero.  
 106, 1.873, Doña Amelia Gómez Agusti.  
 107, 1.888, Doña Clara Rodríguez López.  
 108, 1.901, Doña Eulalia Sendino y Vicente.  
 109, 1.908, Doña Josefa Dávila Paja.  
 110, 1.929, Doña Cristina Sánchez Pérez.  
 111, 1.937, Doña Elvira Fernández Mayoral.  
 112, 1.945, Doña Rafaela López Tejada.  
 113, 2.948, Doña Pilar Ricol y Saló.  
 114, 1.956, Doña Antonia Cisneros Cabrera.  
 115, 1.958, Doña Regina L. Palomo Nacarino.  
 116, 1.960, Doña María Esperanza Mantrana.  
 117, 1.961, Doña María Crespo Uribarri.  
 118, 1.987, Doña Isabel Casao Arribas.  
 119, 1.994, Doña Argea Salinas y Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, quienes podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca esta lista en la «Gaceta de Madrid», según previene la regla 6.ª de la Real orden de 26 de febrero último.

Cáceres, 17 de marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, GABRIEL PERAMO.



## ALMERIA

Relación de los Maestros interinos que han solicitado en esta provincia acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de febrero de 1919 comprendidos en el grupo a) del artículo 13 de dicha disposición.

- 1, 1.459, D. Pedro Sáez Martínez.  
 2, 1.600, D. Feliciano Herrador Fernández.  
 3, 1.607, D. Antonio Giménez Navarro.  
 4, 1.715, D. Francisco Albuixech Perales.  
 5, 1.806, D. Francisco Cerbán Soto.  
 6, 1.837, D. Rodrigo Castaño Cano.  
 7, 1.875, D. Juan Foxa Carré.  
 8, 1.903, D. Andrés Graña.  
 9, 1.908, D. José Caulín Moya.  
 10, 1.914, D. Andrés Gómez Moreno.  
 11, 1.916, D. Vicente González Segarra.  
 12, 1.917, D. Raimundo Vicens Clar.  
 13, 1.939, D. Salvador Navarro Moya.  
 14, 1.961, D. Gabriel Moreno Peñalver.  
 15, 1.965, D. José Reche Fernández.  
 16, 1.972, D. Victoriano Cebrián Lozano.  
 17, 1.977, D. Froilán Fúster Satorres.  
 18, 1.980, D. Casimiro Huerta Alonso.  
 19, 1.981, D. Juan Martínez Ayuso.  
 20, 1.996, D. Leandro Mondría Sanchiz.  
 21, 2.003, D. José Pérez Jiménez.  
 22, 2.017, D. Arturo Holgado Flores.  
 23, 2.034, D. Eusebio Duque Vallejo.  
 24, 2.035, D. Eduardo Romero Cambronero.  
 25, 2.049, D. Ricardo Navarro Palmer.  
 26, 2.056, D. Miguel Alvarado Visarte.  
 27, 2.076, D. Antonio J. Tribaldos Palma.  
 28, 2.082, D. Manuel Massa Toboso.  
 29, 2.106, D. José Durán Berdugo.  
 30, 2.112, D. Manuel Alcalde López.  
 31, 2.130, D. Francisco Alarcón Castaños.  
 32, 2.132, D. Jesús de la Calle Albarrán.  
 33, 2.133, D. Manuel Páez Sánchez.  
 34, 2.139, D. Felipe Simón Gómez.  
 35, 2.162, D. Francisco Rando Gómez.  
 36, 2.174, D. Alfonso Zamora Romera.  
 37, 2.176, D. Adolfo Cuenca Zamora.  
 38, 2.178, D. Julián Guijarro Castellano.  
 39, 2.184, D. Juan Bautista Zanón Gallent.  
 40, 2.186, D. Blas Pérez Ramírez.  
 41, 2.188, D. Antonio Peregrín Peregrín.  
 42, 2.191, D. Diego Saura Saura.  
 43, 2.204, D. Hilario Artes Barbastre.  
 44, 2.209, D. Gonzalo Rodríguez Pérez.  
 45, 2.237, D. Francisco Recena Villarejo.  
 46, 2.241, D. José González Piquer.  
 47, 2.327, D. José Martínez Fuentes.

Almería, 18 de marzo de 1919.—El Jefe de la Sección.

**CAMBIO DE DOMICILIO.**—Rogamos a todos los Maestros y Maestras que nos piden cambio en la dirección de señas del periódico, que se irvan acompañar una faja impresa rectificadora con toda claridad, y, además, un sello de 15 céntimos.



**Martes 18.**—El asunto del día y noticia transcendental lo constituyen la solución del conflicto obrero en Barcelona aceptando la Canadiense las proposiciones de los obreros y reconociendo los Sindicatos. En la tarde de hoy fue levantado el estado de guerra. Por la noche salió para Madrid el Sr. Morote a cuyas persistentes gestiones se debe principalmente la solución de la huelga.—El Conde de Romanones ha dicho que entre las numerosas felicitaciones recibidas por la terminación de la huelga de Barcelona, una ha sido de una elevadísima personalidad.—En el Consejo de Ministros celebrado esta noche, y que ha sido laborioso, se aprobó un proyecto de Real decreto reformando el Código de Justicia militar en un sentido más amplio y liberal en el ejercicio del derecho de defensa.

**Inglaterra.**—Los ferroviarios y mineros amenazan con la huelga general si no se les conceden mejoras que tienen pedidas.

**Miércoles 19.**—En Melilla ha quedado constituida oficialmente la Cámara Agrícola presidiéndola el competente africanista D. Cándido Lobera, Director y fundador de «El Telegrama del Rif», decano de la Prensa en Marruecos.—En Valencia ha sido denunciado el acaparador Ramón Pascual que ocultaba 475.000 kilos de algarrobas, 14.000 de judías y fosfatina.—Por Real decreto han sido concedidas al personal subalterno de Correos y Telégrafos justas mejoras ha tiempo reclamadas; una de ellas es que los carteros no suban la correspondencia a los pisos de las casas.—Con un grandioso mitin celebraron los obreros de Barcelona en el Teatro Bosque el triunfo de los Sindicatos con la solución de la huelga.—Hoy se han reanudado muchos servicios y se cree que mañana trabajarán todos los obreros huelguistas, incluso los detenidos que han sido puestos en libertad.—Marcelino Domingo ha llegado a Cádiz, y Lerroux es esperado en Málaga el viernes próximo.—Mr. Asquith ha visitado en el coche del Alcalde las bellezas de Sevilla; dice que su admiración es grande.

**Alemania.**—El Ministro nacional Erzberger ha pronunciado un interesante discurso diciendo que el pueblo alemán no aceptará una paz que no sea justa y basada en los 14 puntos de Wilson que sirvieron de partida para la aceptación del armisticio.

**Estados Unidos.**—En Nueva York han sido saqueados algunos establecimientos. Crece la campaña contra el proyecto de Sociedad de Naciones redactado en París, habiéndose constituido la Liga de la Independencia de América.

**Rusia.**—Lenín ha hecho proposiciones de paz a los aliados, pidiendo una entrevista en Odesa.

## COMBINACIONES, REGALOS Y LOTERIA

*Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan, seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que habíamos anunciado para Nochebuena. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de abril, que anunciaremos oportunamente, pues queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.*

## COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

*Por quince pesetas.*

*Abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 7 pesetas. Es decir, un total de 22 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.*

## COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

*Por veinticinco pesetas.*

*Abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 21 pesetas; Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.*

**Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatás-Nuviala.**

Libro indispensable a todo Maestro y opositor a Escuelas. Contiene más de 400 problemas razonados, procedentes en su mayoría de Cuestionarios de oposiciones y 92 figuras intercaladas en el texto.

Ejemplar, 3,50 pesetas en esta Administración.